



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
ALCALDÍA CIUDADANA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMLL-A-2026-019**

**OBJETO: REFORMA A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMLL-A-2025-010 QUE EXPIDE LA NORMA QUE REFORMA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DE LOS MECANISMOS EXIGIBLES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP).**

Mgs. Jimmy S. Castillo Abad, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de las Lajas, conforme lo acredita la acción de personal número 1, de fecha 14 de mayo de 2023, en su calidad de máxima autoridad,

**CONSIDERANDO:**

Que, el sector público está conformado por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, conforme lo establece el artículo 225.2 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas se rige por las disposiciones legales correspondientes a este sector;

Que, a efectos de configurar la competencia para la expedición del presente acto administrativo, se invoca el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el cual, en su artículo 60, literal b) establece que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa "ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal" y, en el literal i) "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, las disposiciones citadas confieren la autoridad necesaria al Alcalde o Alcaldesa para emitir decisiones administrativas en el ámbito de su competencia; por tanto, de conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Administrativo (COA), que regula el ejercicio de la función administrativa conforme a su artículo 1, y cuyo artículo 14 define el principio de juridicidad, se establece que los servidores públicos ejercen las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y se sujetan a estas, incluidos los principios y la jurisprudencia aplicable;

Que, el artículo 98 del COA prevé: "Acto administrativo es la declaración unilateral de la voluntad, efectuada en el ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el objeto del presente acto administrativo consiste en La REFORMA A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMLL-A-2025-010 QUE EXPIDE LA NORMA QUE REFORMA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DE LOS MECANISMOS EXIGIBLES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
ALCALDÍA CIUDADANA**



PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP). Esta aprobación se realiza en función de los fundamentos fácticos y jurídicos que están siendo expuestos;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial Suplemento 245 de 07 de febrero de 2023, establece las obligaciones de transparencia activa y pasiva que deben cumplir las entidades poseedoras de información pública;

Que, mediante **Resolución Administrativa NRO. GADMLL-A-2025-010** de fecha 18 de febrero de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Lajas expidió la norma que regula la creación, conformación y funcionamiento del Comité de Transparencia institucional;

Que, el Código Orgánico Administrativo (COA) en su artículo 130 establece que las máximas autoridades administrativas tienen competencia para extinguir, reformar o modificar sus propios actos administrativos por razones de oportunidad o legalidad, siempre que se asegure la eficacia en la gestión pública;

Que, es imperativo para la actual administración municipal optimizar la operatividad del Comité de Transparencia, asegurando que los perfiles que integran su directiva cuenten con la disponibilidad y cercanía técnica necesaria para la consolidación de la información de todas las unidades;

Que, se ha identificado la necesidad institucional de reformar la conformación del Comité de Transparencia, específicamente en lo relativo a la designación de su Presidente y Secretario, con la finalidad de dinamizar el cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos por la Defensoría del Pueblo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- REFORMAR el CAPÍTULO II (CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA)** de la Resolución Administrativa Nro. GADMLL-A-2025-010, en lo referente al **Artículo 5 (RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA)**, sustituyendo los textos correspondientes a la Presidencia y Secretaría del Comité por los siguientes:

**“DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** El presidente del comité de transparencia será el o la **Asistente de Alcaldía**, quien ejercerá la representación del comité y tendrá las responsabilidades establecidas en la presente norma.”

**“EL SECRETARIO DEL COMITÉ:** El secretario del comité será el o la **Analista de Talento Humano (TTHH)** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Lajas, quien tendrá bajo su cargo la custodia de las actas y las responsabilidades inherentes a su función.”

**Art. 2.- RATIFICAR** el contenido de los demás artículos, disposiciones y capítulos de la Resolución Administrativa Nro. GADMLL-A-2025-010 que no se opongan a la presente reforma.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS**  
**ALCALDÍA CIUDADANA**



**Art. 3.- DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los servidores designados, así como a todas las direcciones y jefaturas departamentales para su estricto cumplimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Las Lajas, a los 20 días del mes de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Mgs. Jimmy S. Castillo Abad  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

*Elaborado y revisado por: Procuraduría Síndica.*